

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022
MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
01. Revisión de Control UACE-RC-01-2022, "AL MARCO NORMATIVO VIGENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS". Área: Dirección General de Recursos Humanos.	No obstante que no existió algún impedimento técnico o normativo, las personas que han fungido como titulares del área, en ejercicios fiscales anteriores, no instruyeron ni verificaron la implementación de actividades de revisión y, en su caso, actualización de sus instrumentos normativos, por lo que estos hacen referencia y asignan actividades a diversas unidades administrativas que actualmente no existen o cuya denominación no es congruente con los Diagramas de organización y Diagramas de Puestos del área auditada, ni con la "Estructura Programática" del Tribunal Electoral.	Es necesario que el área, a partir de este ejercicio fiscal y los subsecuentes, realice un ejercicio anual de verificación normativa con la finalidad de identificar y documente si existen elementos que ameriten actualizar, crear o abrogar alguno de sus instrumentos normativos vigentes, en cuyo caso deberán realizar los trámites correspondientes, ante las instancias conducentes, en términos de lo establecido en los <i>Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i> .	Atendido	Implementación de mecanismos de control para identificar de manera periódica las situaciones que originen la necesidad de actualizar su normativa (reformas de las leyes vigentes aplicables en la materia, necesidades administrativas, etc.) y asegurar que esta será acorde con su estructura interna e institucional vigente.	Que el Tribunal Electoral cuente con instrumentos y/o guías normativas que proporcionen información precisa y clara sobre las actividades y procedimientos que realizan las Áreas de la institución, lo cual contribuye a fortalecer el cumplimiento permanente del principio de certeza jurídica en el actuar administrativo del Tribunal Electoral	Certeza jurídica. Legalidad. Transparencia. Institucionalidad.
02. Revisión de Control UACE-RC-02-2022, "AL MARCO NORMATIVO VIGENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES". Área: Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales		Las acciones determinadas por la Contraloría Interna fueron atendidas por las áreas en la Revisión de Seguimiento al Primer Cuatrimestre identificada con el número UACE-RS-02-2022.				
03. Revisión de Control UACE-RC-03-2022, "AL MARCO NORMATIVO VIGENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL". Área: Dirección General de Comunicación Social.						

¹ El detalle de los resultados obtenidos está disponible para consulta en la plataforma de Transparencia (SIPOT).

² El detalle de las acciones determinadas por la Contraloría Interna está disponible para consulta en la plataforma de Transparencia (SIPOT).

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
<p>04. Revisión de Control UACE-RC-04-2022, "AL MARCO <i>NORMATIVO VIGENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS</i>".</p> <p>Área: Dirección General de Asuntos Jurídicos.</p>	<p>El área no tiene registro de la implementación de acciones, en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, para difundir entre las áreas del Tribunal Electoral el conocimiento y promover la obligación, de todas las unidades administrativas que integran la institución, de <i>revisar anualmente su normativa interna y mantenerla actualizada</i>.</p> <p>El nombre publicado de diversas "áreas responsables" de los instrumentos normativos listados en la "Normateca" no es congruente con la "Estructura Programática" vigente del Tribunal Electoral.</p> <p>El área no considera las necesidades de las unidades que integran el Tribunal Electoral para proponer el contenido de:</p> <p>1. <i>"Programa de mejora regulatoria y calidad normativa del Tribunal Electoral"</i>.</p>	<p>Es necesario que el área, a partir de este ejercicio fiscal y los subsecuentes, se implemente un mecanismo de control a fin de revisar y, en su caso, actualizar periódicamente, el nombre publicado de las "áreas responsables" de los instrumentos normativos listados en la "Normateca" sea congruente con la "Estructura Programática" vigente del Tribunal Electoral.</p> <p>Que, en coordinación con las áreas correspondientes, se implementen actividades de asesoría y difusión respecto a la obligación que tienen todas las áreas que integran a la Institución para revisar anualmente su normativa interna y mantenerla actualizada.</p> <p>Que se analice la factibilidad de la realización de los tres programas, a partir de las necesidades que manifiesten las áreas del Tribunal Electoral; en caso considerar que no es necesaria o factible su realización,</p>	<p>Atendida</p>	<p>Implementación de mecanismos de control para identificar -de manera periódica- las situaciones que originen la necesidad de actualizar la normativa de las áreas del Tribunal Electoral, de modo que estas sean acordes con la estructura institucional vigente, las disposiciones externas que sean aplicables, así como que en la herramienta informática a través de la cual se ponen a disposición para consulta los instrumentos normativos las áreas se denominen conforme a la "Estructura Programática" del Tribunal Electoral.</p> <p>Que se establezcan canales de comunicación permanentes, entre el</p>	<p>Que el Tribunal Electoral cuente con mecanismos permanentes, a partir del conocimiento especializado y la asesoría técnica que brinde el área jurídica para que las áreas fomenten la revisión, actualización, modificación, abrogación o creación de su normativa interna, a partir de las necesidades que las áreas manifiesten y del conocimiento de las disposiciones que las normas externas le impongan a la institución; lo que se reflejará en la mejora regulatoria de su funcionamiento, así como la difusión y conocimiento certero y oportuno de estas, en toda la institución, lo cual contribuye a fortalecer el cumplimiento permanente del principio de certeza</p>	<p>Certeza jurídica. Legalidad. Transparencia. Institucionalidad.</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
	<p>2. "Programa de análisis, estudio e investigaciones de las normas que rigen al Tribunal Electoral".</p> <p>3. "Programa anual de trabajo en materia normativa y contractual".</p> <p>El área lleva un registro de las disposiciones que se publican en el Diario Oficial, sin embargo no hace del conocimiento de las áreas del Tribunal Electoral, si estas son relevantes para su operación o para actualizar, crear o abrogar alguno de sus instrumentos normativos vigentes.</p>	<p>deberá realizar las gestiones conducentes -en el marco de los trabajos de revisión y actualización de la Comisión de Fortalecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación- para justificar los motivos de su modificación o eliminación.</p> <p>Que se establezcan mecanismos de coordinación y comunicación para informar, de manera oportuna, a las áreas del Tribunal Electoral (a través de boletines, comunicados, correos electrónicos, etc.) aquellas publicaciones que, conforme a las funciones y atribuciones de las áreas, considere que ameritarían la revisión y/o actualización de sus instrumentos normativos.</p> <p>Las acciones determinadas por la Contraloría Interna fueron atendidas por el área en la Revisión de Seguimiento al Primer Cuatrimestre identificada con el número UACE-RS-02-2022.</p>		<p>área jurídica y las áreas del Tribunal Electoral, a fin de participarles y orientarles respecto a las disposiciones que se publiquen en el D.O.F. que pudieran incidir en su operación, así como para la identificación de necesidades que pudieran verse reflejadas y se atendidas a través de los diversos programas a su cargo.</p>	<p>jurídica en el actuar administrativo del Tribunal Electoral.</p>	
<p>05. Revisión de Control UACE-RC-12-2022 "A LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>La revisión de control comprendió las gestiones realizadas por la Delegación Administrativa para informar todo lo relacionado con la</p>	<p>Derivado de que se verificó el cumplimiento a la normativa aplicable, no se emitieron acciones de mejora.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Se verificó que la Delegación Administrativa estableció medios de control para el</p>	<p>Que el Tribunal Electoral cuenta con mecanismos de control que le dan una seguridad razonable</p>	<p>Certeza jurídica. Legalidad.</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022
MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
<p><i>POR LA CONCLUSIÓN DEL MANDATO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS</i></p> <p>Área: Delegación Administrativa de la Sala Regional Ciudad de México</p>	<p>administración de la Sala Regional a su Presidencia, así como para dar atención a los requerimientos de recursos humanos, financieros, materiales, informáticos, de seguridad, de mantenimiento y/o de servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de la misma, durante la gestión del magistrado Héctor Romero Bolaños del 01 de abril de 2019 al 07 de marzo de 2022, mismos que fueron realizados conforme a la normatividad aplicable.</p>			<p>cumplimiento de sus metas y objetivos durante el mandato del presidente Lic. Héctor Romero Bolaños, que fortalecieron la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos asignados al Tribunal Electoral.</p>	<p>respecto del adecuado cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, el ejercicio del presupuesto asignado, el apego normativo relativo a los contratos que celebra y las adjudicaciones directas que asigna. Asimismo, estos le permitieron conocer y mantener actualizado el inventario de los bienes adquiridos por el Tribunal Electoral para el ejercicio de sus atribuciones.</p>	<p>Transparencia. Institucionalidad. Eficiencia en la administración de los recursos públicos asignados</p>
<p>06. Revisión de Control UACE-RC-13-2022 "A LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA POR LA CONCLUSIÓN DEL MANDATO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR JORGE SÁNCHEZ MORALES".</p> <p>Área: Delegación Administrativa de la Sala Regional Guadalajara.</p>	<p>La revisión de control comprendió las gestiones realizadas por la Delegación Administrativa para informar todo lo relacionado con la administración de la Sala Regional a su Presidencia, así como para dar atención a los requerimientos de recursos humanos, financieros, materiales, informáticos, de seguridad, de mantenimiento y/o de servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de la misma durante la gestión del magistrado Jorge Sánchez Morales, del 03 de abril de 2019 al 07 de marzo de 2022, mismos que</p>	<p>Derivado de que se verificó el cumplimiento a la normativa aplicable, no se emitieron acciones de mejora.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Se verificó que la Delegación Administrativa estableció medios de control para el cumplimiento de sus metas y objetivos durante el mandato del presidente Dr. Jorge Sánchez Morales, que fortalecieron la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos asignados al Tribunal Electoral.</p>	<p>Que el Tribunal Electoral cuenta con mecanismos de seguridad razonable respecto del adecuado cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, el ejercicio del presupuesto asignado, el apego normativo relativo a los contratos que celebra y las adjudicaciones directas que asigna. Asimismo, estos le permitieron conocer y mantener actualizado el inventario de los bienes adquiridos por el Tribunal</p>	<p>Certeza jurídica. Legalidad. Transparencia. Institucionalidad. Eficiencia en la administración de los recursos públicos asignados.</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022
MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
	fueron realizados conforme a la normatividad aplicable.				Electoral para el ejercicio de sus atribuciones.	
<p>07. Revisión de Control UACE-RCAD-01-2022 "A LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS REALIZADAS EN EL "TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021".</p> <p>Áreas: Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública y Dirección General de Recursos Financieros.</p>	<p>Se revisó que las adjudicaciones directas tramitadas para pago en el tercer cuatrimestre de 2021 se efectuaron en apego a lo dispuesto en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes inmuebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del TEPJF y los Montos Máximos de Actuación aprobados para el ejercicio fiscal 2021.</p>	<p>Derivado de que se verificó el cumplimiento a la normativa aplicable, no se emitieron acciones de mejora.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Se verificó que las áreas responsables contaron con mecanismos de control eficaces que les permitieron asegurar razonablemente que las contrataciones realizadas por medio de Adjudicación Directa, por monto, se ajustaron a los montos máximos de actuación aprobados por la Comisión de Administración, se realizaron en términos de lo establecido en las disposiciones normativas aplicables y que sus expedientes cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.</p>	<p>Que el Tribunal Electoral cuenta con mecanismos de control que le dan una seguridad razonable respecto del cumplimiento normativo -interno y externo- al que deben apegarse las adquisiciones realizadas mediante el procedimiento de adjudicación directa por monto y que el ejercicio del recurso público destinado a este fin se encuentre debidamente justificado y documentado.</p>	<p>Certeza jurídica. Legalidad. Transparencia. Institucionalidad. Eficiencia en la administración de los recursos públicos asignados.</p>
<p>08. Revisión de Control UACE-RC-05-2022 "AL AVANCE EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL TEPJF".</p>	<p>Dadas las 18 observaciones que, en su momento realizó la A.S.F. con motivo de la revisión a la cuenta pública 2018, el área auditada reestructuró los módulos de planeación y seguimiento del PAT y</p>	<p>Es necesario que la persona titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional en cumplimiento al numeral 38 inciso b) de los Lineamientos Programático-Presupuestales solicite a la persona</p>	<p>EN PROCESO DE ATENCIÓN</p>	<p>Contar con una herramienta informática para llevar a cabo el proceso de seguimiento y evaluación de la MIR, lo que reduce el número</p>	<p>La modernización y adopción de herramientas informáticas, la mejora administrativa y la optimización de recursos, para la definición de los</p>	<p>Transparencia. Institucionalidad. Eficiencia en la administración de los</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
<p>Área: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional</p>	<p>de la MIR en virtud de que estos estaban vinculados, en su mayoría, a que la estructura en ese momento de los instrumentos de planeación y programación no era técnicamente correcta conforme a lo dispuesto en las Leyes en la materia, por lo que era necesario un rediseño de la infraestructura tecnológica que optimizara los procesos de planeación y programación del TEPJF.</p> <p>Sin embargo, actualmente no se cuenta con el módulo de la Matriz de Indicadores para Resultados en el sistema integral para la DGPEI.</p>	<p>titular de la Secretaría Administrativa, que se instruya a la Dirección General de Sistemas retomar, a la brevedad, los trabajos para el diseño, implementación y puesta en marcha de todos los módulos del “Sistema Integral para la DGPEI”, en particular y de forma prioritaria lo correspondiente al módulo “Matriz de Indicadores para Resultados.”</p>		<p>registros de forma manual para emitir los reportes de avance que presenta y abate la probabilidad de errores en su captura.</p>	<p>procedimientos que integrarán todos los módulos del “Sistema Integral para la DGPEI”; en particular y de forma prioritaria, el correspondiente al seguimiento de los indicadores de la MIR, a fin de documentar el cumplimiento de las metas planteadas, así como los avances y resultados obtenidos en la consecución de los objetivos estratégicos determinados por el TEPJF.</p>	<p>recursos públicos asignados</p>
<p>09. Auditoría Especial UACE-AE-01-2022 “AL PROYECTO 524 CENTRAL DE CONMUTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES EN SALA SUPERIOR”.</p> <p>Área: Dirección General de Comunicación Social.</p>	<p>El área auditada llevó a cabo los procedimientos establecidos en los Lineamientos Programático-Presupuestales para la detección, planeación, presupuestación y seguimiento del proyecto 524, en la ficha técnica correspondiente definió actividades y estableció plazos de ejecución para la adquisición de la Central de Conmutación y Distribución de Señales en Sala Superior mediante el procedimiento de invitación a</p>	<p>Derivado de que se verificó el cumplimiento a la normativa aplicable, no se emitieron recomendaciones.</p>	NO APLICA	<p>Se verificó que el área llevó a cabo los procedimientos de detección de necesidades, planeación, presupuestación, seguimiento y cancelación del proyecto 524 “Central de Conmutación y Distribución de Señales en Sala Superior”, conforme a la</p>	<p>Que el Tribunal Electoral cuente con elementos documentados que le proporcionen una seguridad razonable respecto de la adecuada detección, planeación, presupuestación y seguimiento de los proyectos que integran la Cateria de proyectos del ejercicio correspondiente y que, de ser el caso, su cancelación se encuentre</p>	<p>Transparencia. Legalidad. Eficiencia en la administración de los recursos públicos asignados</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
	<p>cuando menos tres proveedores o licitación pública nacional, acordes con los tiempos de ejecución que para ello definió la DGASOP.</p> <p>Acató las instrucciones emitidas por la Comisión de Administración a efecto de contar con elementos para su aprobación y los recursos para su ejecución, sin embargo al estar sujeto a los plazos de presentación para su autorización y exceder estos los tiempos requeridos para desarrollar el procedimiento de adquisición definido, el área auditada -a través de un análisis de viabilidad- determinó su cancelación y la reasignación de los recursos, ello en cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.</p>			<p>normatividad aplicable lo que proporcionó al área una seguridad razonable en cuanto a la justificación para su cancelación y el no ejercicio de los recursos presupuestales solicitados.</p>	<p>debidamente justificada y no se generen subejercicios, asignando los recursos a otras actividades prioritarias para la institución.</p>	
<p>10. Auditoría Especial UACE-AE-03-2022 DENOMINADA "AL PROYECTO 533 SUSTITUCIÓN DE LA MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL</p>	<p>Los instrumentos normativos vigentes de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales no reflejan la actividad</p>	<p>Es necesario que la persona titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales instruya al personal que estime conveniente para que, se</p>	<p>EN PROCESO DE ATENCIÓN</p>	<p>Que la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales cuente con un</p>	<p>Contar con un instrumento que proporcione información confiable y precisa al área auditada y a las áreas</p>	<p>Legalidad Transparencia</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
<p>UBICADA EN EL INMUEBLE SEDE DE LA SALA SUPERIOR³.</p> <p>Área: Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.</p>	<p>de destrucción de documentos realizada por la Dirección de Servicios Auxiliares, derivado de necesidades administrativas</p>	<p>realicen las acciones correspondientes a fin de regular (en un instrumento normativo o no normativo) el procedimiento de destrucción de papel, realizado por conducto de la Dirección de Servicios Auxiliares, en los términos establecidos en los Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p>		<p>instrumento normativo que regule expresamente el procedimiento de destrucción de documentación en desuso o que no genera valor, en la que se pueda advertir, de manera precisa responsables, plazos, funciones, tiempos de ejecución y respuesta, entre otros aspectos, que interviene en su desarrollo</p> <p>Dicha regulación, proporcionará el conocimiento seguro y claro de las actividades que desarrollan en dicho procedimiento, lo que coadyuvará a la actualización, en su caso, del Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Auxiliares con apego a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de los Lineamientos para la</p>	<p>requerentes para la toma de decisiones sustentada en elementos objetivos, regulados y documentados.</p> <p>Asegurar que no existan áreas carentes de instrumentos normativos que regulen y documenten las directrices a observar en el desarrollo de sus funciones, lo que evita la opacidad y discrecionalidad en su actuación.</p>	<p>Eficiencia en el uso de los recursos públicos</p> <p>Institucionalidad</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022
MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
<p>11. Auditoría Especial UACE-AE-04-2022 “AL PROYECTO 535 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AUTOMATIZADO DE INVENTARIOS CON TECNOLOGÍA DE RADIOFRECUENCIA RFID QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL INVENTARIO FÍSICO REALIZADO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN”.</p> <p>Área: Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.</p>	<p>La Dirección General de Recursos Financieros, por conducto de la entonces persona titular de la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto, para el proyecto 535, requirió a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales la desagregación por montos, en moneda nacional, de la cotización de los bienes y servicios solicitados y, no obstante haber recibido la información, no dio continuidad al trámite para el otorgamiento de la suficiencia presupuestal; mientras que para el proyecto 533, al recibir la solicitud con una cotización en moneda extranjera (dólares) no hubo requerimiento adicional alguno y se le dio atención.</p>	<p>Es necesario que la persona titular de la Dirección General de Recursos Financieros³ instruya a la persona titular de la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto para que le informe las acciones que lleva a cabo para el otorgamiento de suficiencias presupuestales, de manera pronta y con criterios homologados, que las áreas gestoras del gasto solicitan, en moneda nacional y extranjera.</p>	<p>EN PROCESO DE ATENCIÓN</p>	<p>elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Que la Dirección General de Recursos Financieros al aplicar el mismo criterio para dar trámite a las solicitudes de suficiencia presupuestal, con cotizaciones en moneda extranjera (dólares), se doten en tiempo y formar los recursos a los proyectos que se encuentren sujetos a disponibilidad presupuestal.</p>	<p>Que el Tribunal Electoral cuente con elementos documentados que le proporcionen una seguridad razonable respecto de la adecuada detección, planeación, presupuestación, asignación de recursos y seguimiento de los proyectos que integran la Cateria de proyectos del ejercicio correspondiente, lo que generará que la ejecución programática y presupuestal de los proyectos se lleve a cabo en los tiempos programados.</p>	<p>Transparencia. Legalidad. Eficiencia en la administración de los recursos públicos asignados</p>

³ Cabe señalar que al implementar un modelo de fiscalización en tiempo real en cuanto al cumplimiento normativo y al ejercicio de los recursos asignados a las áreas, no obstante que la Dirección General de Recursos Financieros, no fue el área a la que se notificó el inicio de la auditoría especial practicada, se determinaron hallazgos a su cargo conforme a sus funciones y atribuciones.

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022
MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
<p>12. Auditoría Especial UACE-AE-05-2022 denominada "AL PROYECTO 548 SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER NECESIDADES DE DIVERSAS ÁREAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN".</p> <p>Área: Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.</p>	<p>El área auditada llevó a cabo los procedimientos establecidos en los Lineamientos Programático-Presupuestales para la detección, planeación, presupuestación y seguimiento del proyecto 548, en la ficha técnica correspondiente definió actividades y estableció plazos de ejecución para el suministro de bienes y servicios generales para atender necesidades de diversas áreas del TEPJF, acordes con los tiempos de ejecución que para ello definió la DGASOP.</p> <p>Acató las instrucciones emitidas por la Comisión de Administración a efecto de contar con elementos para su aprobación y los recursos para su ejecución, sin embargo al estar sujeto a los plazos de presentación para su autorización y exceder estos los tiempos requeridos para desarrollar el procedimiento de adquisición definido, el área auditada -a través de un análisis de viabilidad-determinó su cancelación y la reasignación de los recursos, ello</p>	<p>Derivado de que se verificó el cumplimiento a la normativa aplicable, no se emitieron recomendaciones.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Se verificó que el área llevó a cabo los procedimientos de detección de necesidades, planeación, presupuestación, seguimiento y cancelación del proyecto 548 "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER NECESIDADES DE DIVERSAS ÁREAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN", conforme a la normatividad aplicable lo que proporcionó al área una seguridad razonable en cuanto a la justificación para su cancelación y el no ejercicio de los recursos presupuestales solicitados.</p>	<p>Que el Tribunal Electoral cuente con elementos documentados que le proporcionen una seguridad razonable respecto de la adecuada detección, planeación, presupuestación y seguimiento de los proyectos que integran la Cateria de proyectos del ejercicio correspondiente y que, de ser el caso, su cancelación se encuentre debidamente justificada y no se generen subejercicios, asignando los recursos a otras actividades prioritarias para la institución.</p>	<p>Transparencia. Legalidad. Eficiencia en la administración de los recursos públicos asignados</p>

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
<p>13. Revisión de Control UACE-RCAD-02-2022 "A LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS REALIZADAS EN EL "PRIMER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022".</p> <p>Áreas: Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública y Dirección General de Recursos Financieros.</p>	<p>en cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.</p> <p>La DGASOP no incorporó en el expediente electrónico de tres adjudicaciones el oficio de entera satisfacción, y en un caso, éste presentó inconsistencias al no precisar o hacer referencia al servicio proporcionado, en incumplimiento a lo señalado en el "Manual de Procedimientos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas mediante adjudicación directa".</p> <p>Las requisiciones de dos órdenes de servicio, tramitadas por la DGASOP, no contaron con el sello de recepción, incumpliendo así, lo establecido en el "Manual de procedimientos para la recepción, validación y trámite de requisiciones de suministros".</p>	<p>Es necesario que la persona titular de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública instruya a quien corresponda, a fin de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar en un instrumento normativo o no normativo, los plazos en que las áreas solicitantes deberán enviar el oficio de entera satisfacción cuando se realicen contrataciones de servicios. 2. Implementar los mecanismos de control para que cuando se actualice algún documento de los remitidos originalmente en los expedientes solicitados por la Contraloría Interna, se informe a este Órgano de Control y remita el documento final. 	<p>EN PROCESO DE ATENCIÓN</p>	<p>Contar con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria de los procedimientos concluidos de adjudicación directa por monto y que ésta cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, permitirá que la DGASOP esté en posibilidad de acreditar ante cualquier autoridad fiscalizadora interna o externa que las operaciones se realizaron de conformidad con la normativa interna y externa aplicable.</p>	<p>Contar con la información completa, confiable y precisa en el proceso de adquisición, de bienes y servicios que genera el área auditada, documenta y abona al ejercicio de rendición de cuentas en el desarrollo de sus funciones, lo que evita la opacidad y discrecionalidad en su actuación.</p>	<p>Transparencia. Legalidad. Eficiencia en la administración de los recursos públicos asignados</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022
MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
<p>14. Auditoría Especial UACE-AE-11-2022 “A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”.</p> <p>Área: Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas</p>	<p>1. La información contenida en los reportes de avance mensual de su Programa Anual de Trabajo no permite conocer, en todos los casos, los motivos por los cuales la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas superó o no alcanzó las metas programadas o no programó metas.</p> <p>2. Los medios de verificación registrados en su Programa Anual de Trabajo tienen denominaciones amplias y ambiguas y no permiten conocer las fuentes de información que se utilizaron como evidencia de que las actividades se realizaron.</p> <p>3. La incorporación de la actividad 04 “Realizar acciones de difusión de las actividades que realiza la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas” en el Programa Anual de Trabajo 2020 y 2021 de la Dirección General de Investigación de Responsabilidades</p>	<p>Es necesario que la persona titular de la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas instruya al personal que estime conveniente, para que:</p> <p>1. Con la asesoría técnica de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, establezca un mecanismo de control a fin de supervisar y/o verificar que, invariablemente al remitir el informe de avance tanto de actividades como de indicadores, en el formato correspondiente, si la meta programada, no se alcanzó o esta fue rebasada, se incluya una justificación.</p> <p>2. Se analice la denominación de los medios de verificación de modo que estos sean específicos y permitan conocer con certeza el documento o archivo que se remitirá a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional para acreditar el cumplimiento de las actividades e indicadores registrados en el PAT.</p>	<p>EN PROCESO DE ATENCIÓN</p>	<p>Contar con elementos que permitan que su Programa Anual de Trabajo sea un instrumento que genere información confiable y precisa para la toma de decisiones a corto plazo.</p> <p>Que la actividad “Realizar acciones de difusión de las actividades” esté soportada con elementos técnicos y objetivos que permitan conocer con certeza qué se va a hacer y cómo se va a lograr la meta establecida, cómo se medirán y evaluarán los resultados y beneficios alcanzados y cuáles son las características de la población objetivo.</p> <p>Que el área cuente con elementos objetivos y sustentados que determinen el origen del material de difusión y el</p>	<p>Contar con un instrumento que proporcione información confiable y precisa respecto al área auditada, para la toma de decisiones sustentada en elementos objetivos, regulados y documentados.</p> <p>Asegurar que no existan áreas carentes de instrumentos normativos que regulen y documenten las directrices a observar en el desarrollo de sus funciones, lo que evita la opacidad y discrecionalidad en su actuación.</p> <p>contribuye con los principios de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos del TEPJF.</p>	<p>Legalidad</p> <p>Transparencia</p> <p>Eficiencia en el uso de los recursos públicos</p> <p>Institucionalidad</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
	<p>Administrativas no se realizó con base en elementos objetivos y sustentados que la justificaran cualitativa y/o cuantitativamente; no se identificaron las características de la población objetivo (tamaño, dispersión, disponibilidad de tiempo en función de las principales actividades que desarrolla, etc.) a la cual fueron dirigidas las actividades de difusión; no se proporcionaron los elementos técnicos que utilizó para determinar la meta de esta actividad y tampoco se estableció el mecanismo de control para medir los resultados obtenidos y el beneficio generado para la propia área y para la institución.</p> <p>4. La Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas no contó con un procedimiento sustentado metodológicamente mediante el cual determinara el tema y contenido de sus actividades de difusión en los ejercicios 2020 y 2021, además, se observó que la definición de los temas y su contenido, se llevó a</p>	<p>3. En apego a lo dispuesto en la Guía para la Integración y Seguimiento del Programa Anual de Trabajo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con base en un análisis y elementos objetivos determine y documente, para el ejercicio fiscal en curso y los subsecuentes en los que se lleve a cabo, la población objetivo de la actividad "REALIZAR ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS".</p> <p>4. En el Programa Anual de Trabajo, previo a su envío a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, determine y documente los criterios técnicos y analíticos que sustenten la determinación de la cantidad que registra como meta, así como las razones por las que la referida cantidad -determinada como meta-</p>		<p>procedimiento por medio del cual se estableció, además de establecer la participación de personal especializado encargado de llevar a cabo los procedimientos, en la determinación del tema y contenido de las actividades de difusión.</p> <p>Contar con un marco normativo interno (propio), que brinde certeza respecto de los procesos que realiza, sobre todo por cuanto hace a la definición de los plazos que debe observar para llevar a cabo sus funciones como autoridad investigadora, lo cual evita la discrecionalidad en su actuación.</p> <p>Contar con herramientas de control para documentar y supervisar el cumplimiento de las</p>		

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
	<p>cabo mediante dos reuniones de trabajo en las que no participó el personal con plaza de "Dictaminador", el cual realiza las actividades sustantivas del área y posee los conocimientos y experiencia de los principales procesos del área.</p> <p>5. La Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas desde su creación en 2018- como órgano auxiliar de la Comisión de Administración encargado de la investigación de faltas administrativas en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, - hasta la fecha de la ejecución de la presente auditoría, no contó con instrumentos normativos y/o no normativos propios aprobados por las autoridades competentes, que rijan su actuación en el ámbito administrativo y procedimental.</p> <p>6. El área auditada, en los ejercicios 2020 y 2021, no contó con mecanismos o herramientas de</p>	<p>es realista y representa un reto para el área.</p> <p>5. Determine el mecanismo o herramienta que le permita, en lo subsecuente, evaluar cualitativamente el avance alcanzado de la actividad durante el año.</p> <p>6. Con apoyo de las áreas del Tribunal Electoral que estime pertinentes, analice si el objetivo primigenio de la actividad, que fue "la necesidad de dar a conocer las atribuciones con que cuenta la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas entre el personal del TEPJF... y los servidores públicos del TEPJF -desde la perspectiva del área- todavía no conocían a plenitud la existencia de esta Dirección General y sobre todo, no conocían los factores que la distinguen respecto a otras autoridades con atribuciones disciplinarias como la Contraloría Interna y la Visitaduría Judicial" -al haber iniciado sus funciones en</p>		<p>actividades que realizan los dictaminadores, lo que genera certidumbre sobre el cumplimiento de sus responsabilidades, así como de los canales de información y comunicación empleados.</p> <p>Que no se presenten múltiples plazos en la atención de los asuntos del área auditada y se cuente con normativa propia que regule los criterios que deberá observar en el establecimiento de los plazos para llevar a cabo la radicación de los expedientes de las denuncias que recibe por presuntas faltas administrativas de los servidores públicos, las actividades de investigación, así como la emisión del Acuerdo de</p>		

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
	<p>control que le permitieran llevar a cabo una adecuada supervisión y documentación del cumplimiento de las responsabilidades del personal del área; evaluar y dar seguimiento a las actividades que realiza el personal encargado de los asuntos sustantivos y cómo se distribuyeron las cargas de trabajo a cada persona con plaza de "Dictaminador".</p> <p>7. Se observó en los ejercicios auditados, 2020 y 2021, que respecto de las denuncias presentadas ante la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en los ejercicios 2020 (61 denuncias) y 2021 (183 denuncias), el área auditada registró demoras injustificadas en la radicación del expediente correspondiente, y no justificó las dilaciones detectadas. Además, en dos casos, se detectaron incongruencias entre la fecha en que fue presentada la denuncia y la radicación del expediente.</p>	<p>2018- se ha visto satisfecho, y en caso de no ser así, modifique o determine una nueva estrategia para lograrlo.</p> <p>7. Atender lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Guía para la integración y seguimiento del Programa Anual de Trabajo, apartado "VI. Características del Programa Anual de Trabajo del TEPJF", instruya al personal que estime conveniente, para que en adelante, con la debida antelación a la fecha de envío a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional del Programa Anual de Trabajo, conforme a las fechas establecidas en el Calendario Programático Presupuestal y a las fechas límite que para tal efecto se definan, a partir de un diagnóstico (proceso de planeación y programación, sustentado con elementos técnicos y objetivos), se determine el tema y contenido de las actividades de difusión que lleva a cabo.</p>		<p>Archivo de Conclusión del expediente o IPRA.</p> <p>Contar con normativa propia que regule las notificaciones del Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente a las personas denunciantes, a las personas servidoras públicas y/o particulares sujetos a investigación, y de las notificaciones correspondientes a la calificación de las faltas administrativas, lo que proporcionará certeza jurídica de dichos procesos, en desapego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Contar con una herramienta o mecanismo de control que facilite al área la recepción de las denuncias, el registro,</p>		

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022
MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
	<p>Asimismo, se detectaron demoras excesivas y múltiples plazos heterogéneos en las diligencias de investigación, esto es, entre el acuerdo de inicio de investigación y el envío del (los) oficio (s) de requerimiento (s) de información a las áreas correspondientes, así como en lo relativo a la fecha de la emisión del Acuerdo de Conclusión y Archivo o el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa⁴.</p> <p>8. De los expedientes concluidos en los ejercicios 2020 y 2021 en los que se determinó la inexistencia de faltas administrativas, no se realizaron las notificaciones del Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente a las personas denunciantes, a las personas servidoras públicas y/o a particulares sujetos a investigación. Tampoco se realizaron las notificaciones correspondientes a la calificación de las faltas administrativas, en términos de la</p>	<p>8. En las reuniones (físicas o virtuales) que se lleven a cabo para la definición e integración de las actividades que se incorporarán en el Programa Anual de Trabajo 2023 y subsecuentes, de manera particular en las relativas a las actividades de difusión, invariablemente participen aquellas personas servidoras públicas que realicen las actividades sustantivas del área para que sus propuestas sean plasmadas y analizadas en las minutas en las que se documente su desarrollo, a fin de que dichas actividades se programen con base en elementos objetivos, derivados del conocimiento que en la práctica se va generando y adquiriendo por parte del personal especializado que realiza las funciones sustantivas del área auditada.</p> <p>9. Con la asesoría técnica de las Direcciones Generales de</p>		integración y seguimiento de los expedientes.		

⁴ En adelante: IPRA.

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
	Ley General de Responsabilidades Administrativas.	<p>Sistemas, de Comunicación Social, de Protección Institucional, y demás áreas que considere pertinentes, instruya al personal que estime conveniente, para establecer áreas de fácil acceso, tanto en el ámbito virtual o electrónico, como en el físico, a fin de que cualquier persona interesada pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.</p> <p>10. Con asesoría de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se analice la pertinencia de contar únicamente con un Manual de procedimientos, o en su caso, se defina la conveniencia de elaborar y emitir un Lineamiento que detalle las acciones que llevará a cabo la DGIRA, derivadas de los ordenamientos de mayor jerarquía que rigen su actuar.</p> <p>11. En adelante, al elaborar documentos que contengan directrices orientadoras para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de</p>				

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
		<p>corrupción o para orientar el criterio que -en situaciones específicas- deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, se apegue a las directrices de técnica normativa y a las características de los instrumentos “normativos” y/o “no normativos” previstos en los Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>12. Con asesoría de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, analice nuevamente el “Mapeo de Procesos” del área auditada, específicamente en el subproceso denominado “Investigación de Faltas Administrativas”, a fin de verificar si con las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del</p>				

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
		<p>Poder Judicial de la Federación, se afectan las actividades descritas en dicho subproceso, máxime que este servirá como base o referente para la elaboración de la propuesta final de su Manual de procedimientos.</p> <p>13. En términos de lo dispuesto en los Lineamientos para la Presentación y Autorización de Propuestas de Reestructuración Organizacional, defina el Diagrama de Organización que refleje en forma esquemática: los niveles jerárquicos, los tramos de control, los canales formales de comunicación y coordinación; y las líneas de mando, a fin de que los tramos de control de “revisión”, “supervisión” y “autorización” no recaigan en la persona de quien ocupe la titularidad del área.</p> <p>14. En tanto se desarrolla la herramienta tecnológica -con los recursos del Tribunal Electoral-, formalice y establezca la obligatoriedad de emplear el mecanismo de control diseñado</p>				

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
		<p>por el área para el registro y seguimiento de las cargas de trabajo, en el que además de registrar el “consecutivo”, “número de expediente”, temática”, “estatus” y “servidor público responsable”, deberá analizarse la pertinencia de incorporar los siguientes elementos: “fecha de recepción”, “fecha de radicación”, “fechas de envío y/o notificación de(l) oficio(s) de requerimiento de información o documentación”, “fecha de recepción de información o documentación solicitada”, “fecha de Acuerdo de conclusión y archivo de expediente”, “fecha de emisión del informe de presunta responsabilidad Administrativa”, “fecha del acuse de recibo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, “fecha de la notificación del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa al denunciante” y “fecha de la notificación del Acuerdo de conclusión y archivo del expediente al denunciante”.</p>				

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
		<p>15. Se realicen las acciones correspondientes a fin de regular (en un instrumento normativo o no normativo) el ejercicio de las funciones de la DGIRA, respecto a radicar, en un plazo definido, las denuncias que le son formuladas para iniciar oportunamente los procedimientos respectivos; justificar la existencia de la dilación en el trámite, precisando en cada uno, la complejidad del asunto ya sea técnica, jurídica o material; dar un adecuado seguimiento a sus requerimientos o diligencias de investigación evitando la dilación de los procedimientos; y emitir, en un plazo definido, los dictámenes en los asuntos a su cargo, evitando incurrir en una dilación o retardo injustificado.</p> <p>16. Se realicen las acciones correspondientes a fin de regular (en un instrumento normativo o no normativo) las notificaciones de la emisión del Acuerdo de conclusión y archivo del expediente y de las notificaciones de las calificaciones de las faltas.</p>				

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022
MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
<p>15. Auditoría Especial UACE-AE-13-2022 "AL INFORME RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL FONDO DE APOYO A LA OBSERVACIÓN ELECTORAL 2017 - 2018".</p> <p>Área: Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales</p>	<p>Se verificó que la ejecución del fondo contó con reglas claras tanto para su integración, ejecución, seguimiento e informe; es decir, se definieron sus fuentes de financiamiento, la proporción de la aportación que correspondió a cada participante, su objetivo específico, las actividades a desarrollar, así como las reglas para la selección y asignación de recursos a cada proyecto propuesto por las organizaciones.</p>	<p>Derivado de que se verificó el cumplimiento a la normativa aplicable, no se emitieron recomendaciones.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Que la participación del Tribunal electoral, por conducto del área auditada en el fondo fiscalizado, se haya apegado a las reglas de operación, seguimiento y reporte establecidas por las instituciones electorales -nacionales e internacionales- que tuvo participación en el mismo.</p> <p>Asimismo, asegurar que el área cuenta con mecanismos eficientes que le permiten</p>	<p>Las Premisas y Prioridades institucionales del Tribunal Electoral, a lo largo de los años, han hecho énfasis en la importancia de consolidar un modelo de "TRIBUNAL ABIERTO" que parte de la idea de que una democracia requiere de un aparato estatal accesible y transparente que, por un lado, rinda cuentas y por el otro, procure en el diseño de sus procedimientos, vías adecuadas de participación y deliberación; así como una programación responsable</p>	<p>Transparencia</p> <p>Eficiencia en el uso de los recursos públicos</p> <p>Institucionalidad</p> <p>Participación ciudadana</p> <p>Rendición de cuentas y acceso a la información</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022
MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
<p>16. Auditoría Especial UACE-AE-02-2022 “AL PROYECTO 529 RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE VOZ, CONMUTADOR, TELÉFONO Y SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA”.</p> <p>Área: Dirección General de Sistemas.</p>	<p>El área auditada llevó a cabo los procedimientos establecidos en los Lineamientos Programático-Presupuestales para la detección, planeación, presupuestación y seguimiento del proyecto 529, en la ficha técnica correspondiente definió actividades y estableció plazos de ejecución para la renovación de infraestructura de voz, conmutador, teléfono y sistema de videoconferencia, acordes con los tiempos de ejecución que para ello definió la DGASOP.</p>	<p>Derivado de que se verificó el cumplimiento a la normativa aplicable, no se emitieron recomendaciones.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Se verificó que el área llevó a cabo los procedimientos de detección de necesidades, planeación, presupuestación, seguimiento y cancelación del proyecto 529 la renovación de infraestructura de voz, conmutador, teléfono y sistema de videoconferencia, conforme a la normatividad aplicable lo que proporcionó al área una seguridad razonable en cuanto a la justificación para su</p>	<p>documentar el origen y destino de los recursos destinados al fondo, así como la recepción e ingreso al inventario institucional de los bienes resultantes a su favor, derivados de la diferencia del monto total del fondo menos los recursos ejercidos.</p> <p>de actividades y proyectos a los que les asigna presupuesto, privilegiando aquellos que robustecen la labor jurisdiccional.</p> <p>Que el Tribunal Electoral cuente con elementos documentados que le proporcionen una seguridad razonable respecto de la adecuada detección, planeación, presupuestación y seguimiento de los proyectos que integran la Cateria de proyectos del ejercicio correspondiente y que, de ser el caso, su cancelación se encuentre debidamente justificada y no se generen subejercicios, asignando los recursos a otras actividades prioritarias para la institución.</p>	<p>Transparencia. Legalidad. Eficiencia en la administración de los recursos públicos asignados</p>

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
	<p>para su aprobación y los recursos para su ejecución, sin embargo al estar sujeto a los plazos de presentación para su autorización y exceder estos los tiempos requeridos para desarrollar el procedimiento de adquisición definido, el área auditada -a través de un análisis de viabilidad- determinó su cancelación y la reasignación de los recursos, ello en cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.</p>			<p>cancelación y el no ejercicio de los recursos presupuestales solicitados.</p>		
<p>17. Auditoría Especial UACE-AE-06-2022 "AL PROYECTO 554 DE LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTA DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO (MINERÍA DE DATOS)". Área: Dirección General de Sistemas.</p>	<p>El área auditada llevó a cabo los procedimientos establecidos en los Lineamientos Programático-Presupuestales para la detección, planeación, presupuestación y seguimiento del proyecto 554, en la ficha técnica correspondiente definió actividades y estableció plazos de ejecución para el licenciamiento de herramienta de análisis estadístico (minería de datos), acordes con los tiempos de</p>	<p>Derivado de que se verificó el cumplimiento a la normativa aplicable, no se emitieron recomendaciones.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Se verificó que el área llevó a cabo los procedimientos de detección de necesidades, planeación, presupuestación, seguimiento y cancelación del proyecto 554 para el licenciamiento de herramienta de análisis estadístico (minería de datos),</p>	<p>Que el Tribunal Electoral cuente con elementos documentados que le proporcionen una seguridad razonable respecto de la adecuada detección, planeación, presupuestación y seguimiento de los proyectos que integran la Cateria de proyectos del ejercicio correspondiente y que, de ser el caso, su</p>	<p>Transparencia. Legalidad. Eficiencia en la administración de los recursos públicos asignados</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
	<p>ejecución que para ello definió la DGASOP.</p> <p>Acató las instrucciones emitidas por la Comisión de Administración a efecto de contar con elementos para su aprobación y los recursos para su ejecución, sin embargo al estar sujeto a los plazos de presentación para su autorización y exceder estos los tiempos requeridos para desarrollar el procedimiento de adquisición definido, el área auditada -a través de un análisis de viabilidad- determinó su cancelación y la reasignación de los recursos, ello en cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.</p>			<p>conforme a la normatividad aplicable lo que proporcionó al área una seguridad razonable en cuanto a la justificación para su cancelación y el no ejercicio de los recursos presupuestales solicitados.</p>	<p>cancelación se encuentre debidamente justificada y no se generen subejercicios, asignando los recursos a otras actividades prioritarias para la institución.</p>	
<p>18. Auditoría Especial UACE-AE-07-2022 "AL PROYECTO 558 ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA DEL TEPJF".</p>	<p>El área auditada llevó a cabo los procedimientos establecidos en los Lineamientos Programático-Presupuestales para la detección, planeación, presupuestación y seguimiento del proyecto 558, en la</p>	<p>Derivado de que se verificó el cumplimiento a la normativa aplicable, no se emitieron recomendaciones.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Se verificó que el área llevó a cabo los procedimientos de detección de necesidades, planeación, presupuestación,</p>	<p>Que el Tribunal Electoral cuente con elementos documentados que le proporcionen una seguridad razonable respecto de la adecuada detección,</p>	<p>Transparencia. Legalidad. Eficiencia en la administración de los</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022
MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
<p>Área: Dirección General de Protección Institucional.</p>	<p>ficha técnica correspondiente definió actividades y estableció plazos de ejecución para la actualización de los sistemas de videovigilancia del TEPJF, acordes con los tiempos de ejecución que para ello definió la DGASOP.</p> <p>Acató las instrucciones emitidas por la Comisión de Administración a efecto de contar con elementos para su aprobación y los recursos para su ejecución, sin embargo al estar sujeto a los plazos de presentación para su autorización y exceder estos los tiempos requeridos para desarrollar el procedimiento de adquisición definido, el área auditada -a través de un análisis de viabilidad- determinó su cancelación y la reasignación de los recursos, ello en cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.</p>			<p>seguimiento y cancelación del proyecto de los sistemas de videovigilancia del TEPJF, conforme a la normatividad aplicable que proporcionó al área una seguridad razonable en cuanto a la justificación para su cancelación y el no ejercicio de los recursos presupuestales solicitados.</p>	<p>planeación, presupuestación y seguimiento de los proyectos que integran la Cateria de proyectos del ejercicio correspondiente y que, de ser el caso, su cancelación se encuentre debidamente justificada y no se generen subejercicios, asignando los recursos a otras actividades prioritarias para la institución.</p>	<p>recursos públicos asignados</p>

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
<p>19. Auditoría Especial UACE-AE-08-2022 “AL PROYECTO 559 ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS IDF”.</p> <p>Área: Dirección General de Sistemas.</p>	<p>Se identificó una deficiente de supervisión en el resguardo de la documentación generada por la DGS en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, pues no proporcionó la documentación correspondiente a cinco Anexos Técnicos sin contar con tramos de control (elaboró, revisó, validó y autorizó) de la Dirección de Telecomunicaciones, la Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones y la Dirección General para la ejecución del Proyecto 559, que fueron generados durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021.</p> <p>Al cancelar el Proyecto 559 en el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2021 con recursos autorizados y programados para ejecutarse en el primer semestre del año, la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no estuvo en condiciones para instruir la reasignación -oportunamente- de los recursos presupuestales a</p>	<p>Es necesario que la persona titular de la Dirección General de Sistemas instruya a las personas servidoras públicas responsables de la administración y seguimiento de proyectos con presupuesto asignado para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fortalezcan o implementen medios de control para darles seguimiento y determinar de manera oportuna variaciones en su cumplimiento y determinar oportunamente, en su caso, medidas preventivas y/o correctivas para su ejecución o bien, para definir su cancelación. Se implemente o fortalezca el mecanismo de control correspondiente al resguardo de la documentación conforme a lo establecido en el “Catálogo de disposición documental del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación” y la demás norma aplicable. <p>Es necesario que la persona titular de la Dirección General de Planeación y</p>	<p>EN PROCESO DE ATENCIÓN</p>	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Archivos, el Acuerdo General del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Catálogo de disposición documental del Tribunal Electoral, así como generar registros formales y actualizados sobre el ejercicio de sus atribuciones y funciones en términos de integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad.</p> <p>Generar controles efectivos que le permitan llevar una adecuada y oportuna supervisión y seguimiento respecto de la programación y avance de los proyectos a su cargo.</p>	<p>Que el Tribunal Electoral esté en posibilidad de dar cumplimiento, en tiempo y forma, a la Cartera de proyectos, lo que también implica el ejercicio de recursos en términos de lo programado por las áreas ejecutoras del gasto</p>	<p>Eficiencia en el uso de los recursos públicos</p> <p>Rendición de cuentas y acceso a la información</p>

CUMPLIMIENTO DEL PACA 2022

MEJORAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

CONTRALORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

NÚMERO Y NOMBRE DE LA AUDITORÍA/ REVISIÓN ÁREA FISCALIZADA	RESULTADOS OBTENIDOS ¹	ACCIONES DETERMINADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA ²	ESTATUS DE ATENCIÓN	MEJORA EN EL ÁREA (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	BENEFICIO GENERADO AL TRIBUNAL ELECTORAL (COMO CONSECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA)	EJES INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE SE CONTRIBUYE
	<p>otros proyectos que pudieran haberse encontrado a la espera de asignación presupuestaria.</p>	<p>Evaluación Institucional⁵, instruya a las personas servidoras públicas responsables de elaborar, revisar, validar y autorizar la integración de informes de avance de la cartera de proyectos, que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, implemente, o en su caso, fortalezca el mecanismo de control que el área tiene respecto de la integración de la información enviada por las Unidades Gestoras del Gasto para la emisión de los informes correspondientes y que éstos sean de utilidad en la oportuna toma de decisiones por parte de instancias superiores del Tribunal Electoral.</p>				

⁵ Cabe señalar que al implementar un modelo de fiscalización en tiempo real en cuanto al cumplimiento normativo y al ejercicio de los recursos asignados a las áreas, no obstante que la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, no fue el área a la que se notificó el inicio de la auditoría especial practicada, se determinaron hallazgos a su cargo conforme a sus funciones y atribuciones.